

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

PROCESO DE CONTRATACIÓN EN MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017, PROCESO COMPETITIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CON APOORTE MÍNIMO DEL 10%

No. RE-ESAL-002-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD COMUNITARIA EN EL CUIDADO DE LA MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS Y ESPACIOS PUBLICOS SEGUROS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA

En el Distrito de Santa Marta – Departamento del Magdalena, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2026., el Comité de Evaluación designado, en cumplimiento de los preceptos legales, en especial, lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Alcaldía Distrital y en la Invitación RE-ESAL-002-2026, una vez agotado el termino de traslado del Informe de Evaluación Preliminar se procede con el Informe de Evaluación definitivo en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN GENERAL INTEGRACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR:

De conformidad con lo dispuesto en la Invitación Pública y la comunicación de designación del Comité Evaluador, este estará integrado por: la Subsecretaría de Hábitat y Servicios Públicos, quien efectuará la evaluación de los aspectos técnicos y ponderables, un funcionario de la Dirección de Contratación quien evaluará los aspectos financieros y de idoneidad y un abogado contratista de la Dirección de Contratación quien evaluará los aspectos jurídicos.

EDMUNDO PINEDO	Capacidad Técnica y Ponderables
DAYANA SANCHEZ PERALTA	Capacidad Financiera e Indicadores de Idoneidad y Reputación
JULIANA MUSSO HERNANDEZ	Capacidad Jurídica

El presente Informe de Evaluación Jurídica muestra el posible proponente adjudicado, rechazado y no adjudicado, de acuerdo con los criterios establecidos en los estudios previos del presente proceso No. RE-ESAL-002-2026

UNION TEMPORAL ENTORNO SEGURO		
REQUISITO	APORTADO / OBSERVACIONES	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural o del certificado de matrícula mercantil si es persona natural, cuya expedición sea igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.	Certificado de Existencia y Representación Legal 19/02/2026	Cumple
2. Capacidad del Representante legal para comprometer a la persona jurídica.	De acuerdo con el certificado de Existencia y Representación aportado, en facultades y limitaciones del representante legal, numeral 4 establece: <i>Suscribir a nombre de la fundación sin previa autorización de la</i>	Cumple



	<i>junta directiva contratos o convenios para el desarrollo del objeto social sin limite en el monto contratado</i>	
3. Autorización para contratar con entidades publicas	Acta No. 01 de fecha 03 de febrero de 2026, por medio de la cual se llevó a cabo reunión extraordinaria de la Asamblea General de la Fundación Semillas de Amor	Cumple
4. término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes, servicios u obra, o de la vigencia del contrato.	Acta de constitución Union Temporal Artículo 10, Duración al plazo del convenio y de Tres(3) años mas	Cumple
5. objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Con el fin de establecer la idoneidad para la ejecución contractual, el proponente deberá acreditar en el certificado de la cámara de comercio a través del cual se verificará si el objeto social o actividad económica del proponente registrado ante Cámara de Comercio, le permite desarrollar	<i>"(...) La fundación podrá formular, direccionar, planear, coordinar, organizar, ejecutar, evaluar y realizar toda clase de actividades que sea de intereses común en la sociedad mediante la celebración de convenios y contratos con entidades publicas y privadas a través de la administración de iniciativas, planes, proyectos y programas de bienestar y gestión social, salud, ambientales, educación. Cultura, seguridad, ciencia y tecnología, investigación deporte, recreación, construcción, obras, facilitación y contribución a la paz (...)</i>	Cumple
6. Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.	Acta de constitución unión temporal ENTORNOS SEGUROS de fecha 27 de febrero de 2026	Cumple
7. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.	Representante legal Union Temporal Entornos Seguros LUIS MIGUEL OLIVEROS CANO numero de cedula de ciudadanía 1.083.025.421 Representante legal Union Temporal Suplente: Damaris Beatriz Cano Gamez, cedula de ciudadanía No. 36.549.545 Representante legal Fundación prodesarrollo social y ambiental: Clara Elena Diaz Diaz, cedula de ciudadanía 39.515.684 Representante Legal Fundación Semillas de Amor: Edilma Gilenia Peña Ospino, cedula de ciudadanía No. 36.547.784	Cumple
8. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.	N/A	Cumple
9. Carta de presentación de la propuesta.	Aporta CARTA DE PRESENTACIÓN PERSONA JURÍDICA	Cumple
10. Certificación del pago de los aportes al SGSS. El proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de		





seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	Aportaron certificación del pago de los portes sociales de cada una de las entidades sin ánimo de lucro, junto con el certificado de un contador.	Cumple
11. Garantía de seriedad de la oferta	CG-1073720 SEGUROS MUNDIAL	Cumple
12. RUT	APORTADO	Cumple
13. Compromiso anticorrupción	APORTADO	Cumple
14. Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría general de la nación	APORTADO	Cumple
15. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.	APORTADO	Cumple
16. Certificado de medidas correctivas	APORTADO	Cumple
17. Certificado de medidas judiciales	APORTADO	Cumple
18. Libreta Militar	N/A	Cumple
19. REDAM	APORTADO	Cumple
20. Certificado de delitos sexuales.	APORTADO	Cumple
21. Domicilio en la Ciudad de Santa Marta o contar con una sede en el mismo	Domicilio en ciudad de Santa Marta	Cumple

RESUMEN CAPACIDAD JURIDICA

No.	PROPONENTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	UNIÓN TEMPORAL ENTORNOS SEGUROS	x		

Proyectado	Cargo	Firma
Juliana Camila Musso Hernandez	Asesor Jurídico Dirección de Contratación	





2.3. VERIFICACIÓN INDICADORES DE IDONEIDAD

INDICADORES DE IDONEIDAD				
PARÁMETROS	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIÓN
	SI	NO		
1. El objeto del presente proceso corresponde a AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD COMUNITARIA EN EL CUIDADO DE LA MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS Y ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA., por lo que el objeto de la ESAL o actividades que le dan alcance deben promover el citado objeto. Para verificar este requisito la ESAL deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios y los Estatutos de Constitución.	X			Aportan CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de FUNDACION PRO DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL con fecha del 19/02/2026 y Estatutos de Constitución de la ESAL. Aportan CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE FUNDACIÓN SEMILLAS DE AMOR con fecha 06/02/2026 y Estatutos de Constitución de las ESAL.
2. Declaración de origen de fondos: La ESAL manifestará mediante certificación suscrita por el Representante en la que indique el origen de los fondos que acredita en su contrapartida.	X			Aportan declaración de origen de fondos de ambas ESALES suscritos por su respectivos Representante Legal.
3. La entidad deberá presentar la acreditación de encontrarse registrada en el registro nacional de entidades sin ánimo de lucro.	X			Aportan certificados por parte del Registro Único Empresarial y Social, donde consta que las entidades se encuentren registradas en el registro nacional de entidades sin ánimo de lucro.
4. Deberá presentar los documentos de Estructura organizacional que demuestre la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. <ul style="list-style-type: none"> • Estructura Ejecutiva • Estructura Administrativa • Misión • Visión • Política de conflictos de interés • Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos 	X			Aportan documentos de Estructura organizacional Fundación Social Creciendo y Fundación Semillas de Amor, con cada uno de los ítems requeridos en la invitación.





5. La ESAL deberá presentar declaración juramentada, en la que certifica que no cuenta con embargos o procesos de embargo, judiciales o fiscales por parte de alguna entidad de orden público o privado, que puedan colocar en riesgo los recursos aportados por las partes para la ejecución del convenio.	X			Aportan formato 10 de Declaración Juramentada de no poseer embargos de Fundación Social Creciendo y Fundación Semillas de Amor.
Reputación. La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar y aportar:				
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.	X			Aportan certificados de antecedentes disciplinarios de las ESAL, representante legal y miembros de junta directiva.
Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL	X			Aportan certificados de antecedentes judiciales de las ESAL, representante legal y miembros de junta directiva.
Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.	X			Aportan certificados de medidas correctivas de representante legal y miembros de junta directiva.
Certificado de responsabilidad Fiscales de la Contraloría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL	X			Aportan certificados de antecedentes fiscales de las ESAL, representante legal y miembros de junta directiva.
Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública	X			Aportan certificaciones de inhabilidad e incompatibilidad suscritos por representante legal.
Verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas: El representante legal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar que los administradores y miembros de la junta directivo y demás órganos corporativos no se encuentran dentro de la categoría de personas políticamente expuestas.	X			Aportan certificado de personas políticamente expuestas suscritas por representante legal.

RESUMEN INDICADORES DE IDONEIDAD Y REPUTACIÓN

No.	PROPONENTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	





1	UNIÓN TEMPORAL ENTORNOS SEGUROS	X		
---	---------------------------------	---	--	--

2.4. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA																				
PARÁMETROS	CUMPLE		NA	OBSERVACIÓN																
	SI	NO																		
La Subsecretaria de Hábitat y Servicios Públicos Domiciliarios realizará la verificación de la capacidad Financiera, con los estados financieros de la última vigencia fiscal (Año 2025), y en el caso que el proceso tenga fecha de cierre hasta el 31 de marzo de 2026, podrá presentar los estados financieros del (Año 2024) siempre y cuando demuestre que a la fecha de cierre no los tiene aprobados por el máximo órgano administrativo. En ambos casos estos deberán estar suscritos y firmados tanto por Representante legal como por Revisor Fiscal (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal). También deberán anexar copia de la Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, quienes suscribieron los respectivos estados Financieros.	X			Aportan estados financieros comparativos 2023-2024 firmados por representante legal, contador público y revisor fiscal, aporta documentos de contador y revisor fiscal quienes suscriben los documentos presentados.																
Con el fin de determinar indicadores reales y apropiados para el presente proceso de contratación que permitan la pluralidad de oferentes y garanticen a la Entidad la solidez económica suficiente del asociado para ejecutar de manera óptima el objeto contractual, minimizando los riesgos financieros, para la obtención de los indicadores de capacidad financiera se tuvo en cuenta las recomendaciones de la Guía Para La Contratación Con Entidades Privadas Sin Ánimo De Lucro expedida por Colombia Compra Eficiente, los cuales se encuentran justificadas en el documento Análisis del Sector. El Distrito establece que se habilitará al proponente que cumpla por lo menos con dos (02) de los tres (03) indicadores del proceso. Por lo anterior el resumen de los indicadores de capacidad financiera para el proceso queda de la siguiente manera: <table><tr><th>Indicador</th><th>Formula</th><th>Indicador de referencia</th><th>Resultado</th></tr><tr><td>Índice de Liquidez</td><td>Activo Corriente/Pasivo Corriente</td><td>Mayor o igual a 1,29</td><td>Cumple</td></tr><tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>Pasivo Total/Activo Total</td><td>Menor o igual a 0,69</td><td>Cumple</td></tr><tr><td>Eficiencia en el Gasto</td><td>Gastos de Implementación de los Proyectos en el Año / Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el Año 2024</td><td>Mayor o igual a 0,86</td><td>Cumple</td></tr></table> Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la ENTIDAD aplicará el método de Suma de los componentes de los indicadores, tal como se indica a continuación: $\text{Indicador} = \frac{\text{Componente}_1 + \text{Componente}_2 + \dots + \text{Componente}_n}{\text{Componente}_1 + \text{Componente}_2 + \dots + \text{Componente}_n}$	Indicador	Formula	Indicador de referencia	Resultado	Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,29	Cumple	Índice de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual a 0,69	Cumple	Eficiencia en el Gasto	Gastos de Implementación de los Proyectos en el Año / Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el Año 2024	Mayor o igual a 0,86	Cumple	X			Al ser Unión Temporal, se procede a aplicar la fórmula para el cálculo de los indicadores financieros, los cuales para la UNIÓN TEMPORAL ENTORNOS SEGUROS son: Índice de Liquidez: 4,02 Índice de Endeudamiento: 0,25 Eficiencia del Gasto: 12,92 (CUMPLE)
Indicador	Formula	Indicador de referencia	Resultado																	
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,29	Cumple																	
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual a 0,69	Cumple																	
Eficiencia en el Gasto	Gastos de Implementación de los Proyectos en el Año / Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el Año 2024	Mayor o igual a 0,86	Cumple																	





2. Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar la calificación de régimen tributario de la ESAL, el cual debe ser de régimen especial, al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.	X			Aportan RUT de ambas ESAL.
3. Para acreditar el cumplimiento del indicador Eficiencia y Eficacia en el Gasto el proponente deberá aportar la certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador en la que establezca la formula indicada para este indicador.	X			Aportan certificados de indicadores de Eficiencia y Eficacia debidamente suscritos.
4. En el caso de que algún proponente presente su oferta de comprometer recursos por el 30% del valor del presente proceso contractual de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 092 del 2017, el mismo deberá presentar una certificación bancaria que acredite el soporte de los recursos ofertados, y además, deberá presentar propuesta económica donde se relacione un presupuesto de ejecución del proyecto con los aportes de las partes			X	
5. Declaración de origen de fondos: La ESAL manifestara mediante certificación suscrita por el Representante en la que indique el origen de los fondos que acredita en su contrapartida.	X			Aporta declaración de origen de fondos de ambas ESALs suscritos por su respectivos Representante Legal.
Nota 2: La ESAL deberá aportar una contrapartida de por lo menos el 10% del Presupuesto Oficial del presente convenio, representados en dinero, para lo cual se debe allegar una propuesta económica y una certificación emitida por el Banco la cual no debe tener una fecha de expedición no superior a 3 días anteriores a la fecha de cierre del proceso, y deberá tener un saldo igual o mayor al 10% del presupuesto, en todo caso el valor del recurso presentado deberá desembolsarse en una cuenta de ahorros a nombre del convenio que se firme, fruto del presente proceso contractual, donde se refleje recursos disponibles como mínimo de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$244.400.000) para la ejecución del proyecto.	X			Aportan certificación bancaria de Fundación Semilla de Amor, con fecha 02/03/2026, con un saldo de \$300.050.000.





RESUMEN INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

No.	PROPONENTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	UNIÓN TEMPORAL ENTORNOS SEGUROS	X		

Dayana Sánchez P.
DAYANA SANCHEZ PERALTA

Contratista

Evaluadora Capacidad Financiera e
indicadores de Idoneidad y Reputación
Dirección de Gestión Contractual



<p>CAPACIDAD TÉCNICA</p>	<p>3.3.3.2 CAPACIDAD TECNICA</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL. La ESAL proponente deberá acreditar la experiencia mínima, con dos (02) contratos o convenios terminados a satisfacción y/o liquidados, cuyo objeto y/o alcance sea "DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y/O COMUNITARIA Y MITIGACION DE FACTORES DE RIESGOS SOCIALES", suscrito por la ESAL con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV (1.395,84).</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Además de la experiencia general el proponente deberá acreditar que alguno de los contratos y/o convenios aportados como experiencia general incluya actividades relacionadas con realización de encuentros con las comunidades para la construcción de corresponsabilidad cuyo valor sea igual o superior al 40% del presupuesto oficial expresado en SMLMV (1.395,84).</p> <p>La entidad, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que, para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto.</p> <p>Si la propuesta es presentada por un consorcio, Unión temporal u otra forma asociativa, cualquiera de sus miembros podrá acreditar la experiencia general solicitada en el primer inciso.</p> <p>Los convenios y/o contratos aportados para acreditar la experiencia deben estar terminados.</p> <p>Nota 1: El DISTRITO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por La ESAL y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.</p> <p>Nota 2: Para efectos del cálculo del SMLMV este será tomado de acuerdo al año en que finalizo la ejecución del contrato o convenio que se aporta para acreditar la experiencia habilitante.</p>
-------------------------------------	--





EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO. El proponente deberá presentar las hojas de vida, con sus soportes de estudios del siguiente equipo de trabajo el cual debe contener el perfil profesional detallado a continuación:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
Coordinador del Proyecto	1	Título profesional en Administración de Empresas con Especialización Formulación y Gestión Integral de Proyectos.	Mínimo un (1) año de experiencia profesional
Coordinador Logístico	1	Título profesional en cualquier área del conocimiento.	Mínimo un (1) año de experiencia profesional
Profesional facilitador comunitario	6	Título profesional en cualquier área del conocimiento.	No se requiere de acreditación de experiencia por las actividades a desarrollar.
Auxiliar de apoyo pedagógico y logístico	6	Título profesional en cualquier área del conocimiento.	No se requiere de acreditación de experiencia por las actividades a desarrollar.

Nota 1: Para este caso deberá acreditar acta de grado, diploma, matricula profesional y tarjeta profesional (en caso de que sea requerido para el ejercicio de la profesión).

Nota 2: El DISTRITO se reservará el derecho de verificar la información aportada por los participantes.

Nota 3: El De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este convenio en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre el DISTRITO y el equipo de trabajo vinculado por el proponente para su ejecución.

3. EVALUACIÓN

PROPONENTE 1	UNION TEMPORAL ENTORNOS SEGUROS
NIT	N/A

3.4. FACTOR HABILITANTE: CAPACIDAD TÉCNICA





REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
<p>3.3.2. Experiencia</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL. La ESAL proponente deberá acreditar la experiencia mínima, con dos (02) contratos o convenios terminados a satisfacción y/o liquidados, cuyo objeto y/o alcance sea "DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y/O COMUNITARIA Y MITIGACION DE FACTORES DE RIESGOS SOCIALES", suscrito por la ESAL con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV (1.395,84).</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Además de la experiencia general el proponente deberá acreditar que alguno de los contratos y/o convenios aportados como experiencia general incluya actividades relacionadas con realización de encuentros con las comunidades para la construcción de corresponsabilidad cuyo valor sea igual o superior al 40% del presupuesto oficial expresado en SMLMV (1.395,84).</p> <p>La entidad, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que, para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto.</p> <p>Si la propuesta es presentada por un consorcio, Unión temporal u otra forma asociativa, cualquiera de sus miembros podrá acreditar la experiencia general solicitada en el primer inciso.</p> <p>Los convenios y/o contratos aportados para acreditar la experiencia deben estar terminados.</p> <p>Nota 1: El DISTRITO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información</p>	CUMPLE	





aportada por La ESAL y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 2: Para efectos del cálculo del SMLMV este será tomado de acuerdo al año en que finalizo la ejecución del contrato o convenio que se aporta para acreditar la experiencia habilitante.

3.3.3.2.1. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO. El proponente deberá presentar las hojas de vida, con sus soportes de estudios del siguiente equipo de trabajo el cual debe contener el perfil profesional detallado a continuación:

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
(1) Coordinador del proyecto	Título profesional en Administración de Empresas con Especialización Formulación y Gestión Integral de Proyectos.	Mínimo un (1) año de experiencia profesional	CUMPLE	
(1) Coordinador Logístico	Título profesional en cualquier área del conocimiento	Mínimo un (1) año de experiencia profesional	CUMPLE	
(6) Profesional facilitador comunitario	Título profesional en cualquier área del conocimiento.	No se requiere de acreditación de experiencia por las actividades a desarrollar.	CUMPLE	





(2) Profesionales de Apoyo Administrativo	Título profesional en cualquier área del conocimiento.	No se requiere de acreditación de experiencia por las actividades a desarrollar.	CUMPLE	
RESULTADO			CUMPLE	HABILITADO

RESUMEN GENERAL REQUISITOS HABILITANTES:

UNION TEMPORAL ENTORNOS SEGUROS

Al haber vencido el termino de traslado del informe preliminar sin recibir observaciones, los miembros del Comité Evaluador teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos de Capacidad Jurídica, de Reputación e Idoneidad, de Capacidad Financiera y de Capacidad Técnica, lo habilitaron para la revisión de los requisitos ponderables.

CRITERIOS PONDERABLES

UNION TEMPORAL ENTORNOS SEGUROS

De conformidad con la naturaleza del proceso y haber establecido unos requisitos ponderables, estos son estrictamente necesarios en el evento de existir más de una ESAL habilitada en el proceso. Pero en el presente proceso solo hubo una ESAL que cumplió con todos los requisitos habilitantes, de igual forma se procede a verificar de la siguiente manera:

PLAN DE CALIDAD – PLAN DE TRABAJO (20 Puntos)





El proponente deberá aportar una propuesta técnica con la descripción de las actividades a desarrollar en el marco y condiciones del proyecto, aportando cronograma para su ejecución. De igual manera deberá establezca una línea de trabajo que permita garantizar la ejecución de manera oportuna y eficiente el convenio.

El proponente aporta propuesta de trabajo comprendido en doce (12) folios en el que se detalla cómo se desarrollarían todas las actividades establecidas por la Administración Distrital en los anexos correspondientes con el fin de cumplir con el objeto del convenio, haciéndose acreedor al siguiente puntaje:

CONCEPTO	PUNTAJE
Factor Calidad – Plan de Trabajo	20 Puntos

4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (20 PUNTOS)

El proponente deberá acreditar esta experiencia mediante la presentación de la celebración, ejecución y terminación a satisfacción de contratos o convenios adicionales al exigido en los requisitos habilitantes cuyo objeto contractual sea igual o relacionado con la "IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS SOCIALES".

PUNTAJE POR EJECUCIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS ADICIONALES (Máximo 20 puntos)	
Dos contratos y/o convenios que tengan un objeto relacionado con la implementación de programas sociales, cuya sumatoria sea igual o superior a 1.716,89 SMLMV, correspondiente al 100% del valor del presupuesto del proceso competitivo.	20 puntos
Dos contratos y/o convenios que tengan un objeto relacionado con la implementación de programas sociales, cuya sumatoria se encuentre en el siguiente rango de 858,44 SMLMV a 1.715 SMLMV, rango porcentual entre el 50% y el 99% del valor del presupuesto del proceso competitivo.	10 puntos
No aportar experiencia o que el valor de esta sea inferior al 15% del presupuesto oficial.	0 puntos

El proponente presenta la siguiente información:

a) Aporta acta de liquidación bilateral del convenio de asociación No. 008 de 2025 suscrito entre la FUNDACION PRODESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL con el ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL-CESAR cuyo objeto se encuentra relacionado con el implementación de programas sociales cuyo valor asciende a MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000).

b) Aporta certificación de cumplimiento a satisfacción del convenio de asociación No. CA-004-2024 suscrito entre la FUNDACION PRODESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL con el INSTITUTO DE DEPORTE,





RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA – INDER VALLEDUPAR cuyo objeto se encuentra relacionado con el implementación de programas sociales cuyo valor asciende a MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.862.750.000).

De la valoración de los documentos aportados se concluye que el proponente cumple con los requisitos exigidos para otorgar puntaje por experiencia específica. Lo anterior teniendo en cuenta que la sumatoria de los contratos relacionados en los numerales a y b cuyo objeto se encuentran relacionados con el implementación de programas sociales superan el 100% del presupuesto oficial.

Por lo anterior el proponente se hace acreedor del siguiente puntaje:

CONCEPTO	PUNTAJE
Experiencia Específica Adicional Del Proponente	20 Puntos

4.3 APORTES ECONÓMICOS AL PROYECTO (30 PUNTOS)

Se aporta OFERTA ECONOMICA, en el que hace ofrecimiento de aporte de recursos en dinero por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$244.400.000)** equivalente al 10% del presupuesto oficial para la ejecución del convenio, así las cosas, con base en lo anterior se cumple con el requisito exigido haciéndose acreedor del siguiente puntaje:

CONCEPTO	PUNTAJE
Aportes Económicos al Proyecto	10 Puntos

4.4 EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (30 PUNTOS)

Para la acreditación de la experiencia adicional del Cargo de COORDINADOR DEL PROYECTO el proponente aporta certificación expedida por la FUNDACION SOCIAL CRECIENDO identificada con NIT 825.001.160-8 y suscrita por su representante legal ANGELA MARIA DIAZ HERRERA en la que certifica 13 meses de experiencia como COORDINADORA SOCIAL en los programas de atención integral a la población adulto mayor. Por lo tanto el proponente se hace acreedor del siguiente puntaje:

CARGO	EXPERIENCIA ADICIONAL A ACREDITAR	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
-------	-----------------------------------	---------	------------------





Coordinador del Proyecto	Más de 12 meses de experiencia específica atención con población vulnerable	30 puntos	30 Puntos
	Hasta 11 meses de experiencia específica atención con población vulnerable	15 puntos	
	Si no acredita experiencia específica	0 puntos	

El proponente no acredita las exigencias requeridas para obtener puntaje sobre este requisito ponderable

CONCEPTO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO	30 Puntos

RESUMEN REQUISITOS PONDERABLES

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE ACREDITADO
A. FACTOR DE CALIDAD - PLAN DE TRABAJO	20 Puntos	20
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	20 Puntos	20
C. APORTES ECONÓMICOS AL PROYECTO	30 Puntos	10
D. EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO	30 Puntos	30
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO: 80 Puntos		

6. CONCLUSIÓN

El Comité Evaluador en cumplimiento de los preceptos jurídicos contenidos en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y en la Invitación Pública RE-ESAL-014-2025, recomienda que se adjudique el proceso y se suscriba el convenio con la **FUNDACION AGUAS VIVAS DE COLOMBIA**, identificada con el Nit 900.332.224-2, representada legalmente por el señor **WALTER ENRIQUE JULIO VILLA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.134.299.294 expedida en Soledad, Atlántico, quien como oferente habilitado, cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo un puntaje de los ponderables de 50 puntos.





6. CONCLUSIÓN

El Comité Evaluador en cumplimiento de los preceptos jurídicos contenidos en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y en la Invitación Pública RE-ESAL-002-2026, recomienda que se adjudique el proceso y se suscriba el convenio con por la **UNION TEMPORAL ENTORNOS SEGUROS** identificada integrada por **LA FUNDACION PRODESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL** identificada con NIT 825.001.021-8, con un porcentaje del 80% de participación; y la **FUNDACION SEMILLA DE AMOR** identificada con NIT 900.378.885-9, con un porcentaje del 20% de participación, quien como oferente único dentro del proceso competitivo cumplió con los requisitos habilitantes de la invitación pública, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.6. del decreto 1082 de 2015, y obtuvo un puntaje de los ponderables de 80 puntos.



EDMUNDO PINEDO ROJAS

Subsecretario de Servicios Públicos Domiciliarios
Evaluador Capacidad Técnica

I 

JULIANA CAMILA MUSSO HERNANDEZ

Asesora Jurídica Dirección de Contratación
Evaluadora Capacidad Jurídica



DAYANA SANCHEZ PERALTA

Contratista Dirección de Contratación
Evaluadora Capacidad Financiera e Idoneidad

